

DECRETO Nº 4631/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3671/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PERILLI QUINTANA RAMÓN EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022 se renovó con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato del Señor Ramón Exequiel PERILLI QUINTANA, DNI Nº 33.160.002, domiciliado en calle Palavecino Nº 1.407 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario de recolección en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponiéndose por artículo 2º que el Señor PERILLI QUINTANA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado a "...percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1º de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General más el adicional que percibe el personal del servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos".

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto Nº 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto Nº 2917/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- El Señor PERILLI QUINTANA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del año 2022 y a partir del día 1º de diciembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General más el adicional que percibe el personal del servicio de recolección, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST NDANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N PIAGGIO} \)
Presidente Municipal